

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison, 4
28006 – Madrid

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho Relevante

En relación con el hecho relevante publicado el 20 de diciembre de 2016 (nº de registro 246226), en el que se informaba de la declaración de concurso de Abengoa Mexico, S.A. de C.V., la Sociedad informa de que en el día de hoy el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México ha emitido sentencia por virtud de la cual, entre otras resoluciones, aprobó el Convenio Concursal suscrito por Abengoa México, S.A. de C.V. y la mayoría de sus acreedores, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles y dio por terminado el estado de concurso mercantil de dicha entidad.

Sevilla, 23 de enero de 2018